



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 156 DE 2013
(Diciembre 02)

“Por la cual se avalan las condiciones 1, 2, 3 y 4 del Documento de Condiciones de Calidad del Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo y Gestión Local”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, artículo 69, consagra la autonomía universitaria cuando indica que “se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, le reconoce a las Instituciones de Educación Superior la autonomía en los siguientes términos: a) darse y modificar sus estatutos; b) designar sus autoridades académicas y administrativas; c) crear, desarrollar los programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; d) definir y organizar sus labores formativas, académicas, profesores, científicas, culturales y de extensión...”.
3. Que la misión institucional contenida en el Proyecto Educativo Institucional – PEI indica que “la Universidad de los Llanos forma integralmente ciudadanos, profesionales y científicos con sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la humanidad, competentes y comprometidos en la solución de los problemas de la Orinoquia y el país con visión universal”.
4. Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su Artículo 25, establece como funciones del Consejo Académico, Numeral 3. Decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional; y numeral 11. Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad académica.
5. Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su Artículo 34, establece como funciones del Vicerrector Académico, Numeral 4. Proponer a los órganos directivos, las reformas e innovaciones académicas, que considere pertinentes para el fortalecimiento de la Universidad.
6. Que mediante memorando N° 40.10.10-0738 del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicito a este Consejo el estudio del documento maestro de la Maestría en Estudios de Desarrollo y Gestión Local
7. Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 019 del 02 de Diciembre de 2013 estudio esta solicitud.

En virtud de lo anterior,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 156 DE 2013
(Diciembre 02)

“Por la cual se avalan las condiciones 1, 2, 3 y 4 del Documento de Condiciones de Calidad del Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo y Gestión Local”

RESUELVE

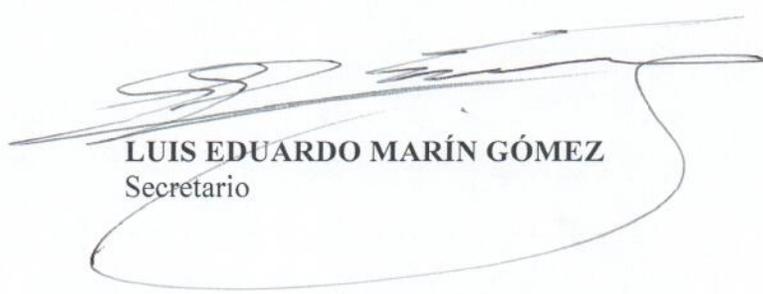
ARTÍCULO 1. AVALAR las Condiciones 1, 2, 3 y 4 del documento maestro de Calidad del Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo y Gestión Local, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para que continúe su trámite hacia la creación del mismo por parte del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Diciembre de 2013.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario

Proyectó León
Revisó: L.Marín.